



ANEXO 9

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA

Los requisitos de carácter técnico serán revisados por el Director Operativo y de Proyectos de la Empresa, y, que, para el efecto, verificará los siguientes documentos:

EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar su idoneidad, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, para el desarrollo del contrato, mediante contratos que garanticen su experiencia general y específica de manera suficiente y adecuada en sus componentes técnicos, administrativos y operacionales para el desarrollo de las actividades objeto de la contratación, para lo cual deberá cumplir con las siguientes exigencias:

a) Deberá(n) estar relacionado(s) en el Formato de la Experiencia del Proponente

La Experiencia es la aptitud que demuestra el oferente para llevar a cabo la ejecución del contrato a celebrarse en objetos de iguales o similares características diferenciándose según se describe a continuación:

Experiencia: Su objeto o alcance se refiera a la construcción y/o adecuación, y/o ampliación y/u optimización de redes de acueducto; Con el propósito de verificar la experiencia del futuro contratista en la ejecución del contrato relacionado con el objeto del proceso de selección, se exigirá al proponente la acreditación de experiencia relacionada directamente con el objeto contractual, cuya sumatoria sea superior a una (01) vez el presupuesto oficial del presente proceso de selección, esto expresado en S.M.M.L.V., en máximo dos (02) contratos. Para soportar lo anterior, se deberá adjuntar las certificaciones escritas o actas finales de ejecución de contratos suscritos o actas de liquidación de contratos suscritos o conforme lo establece la Ley para efectos de soportar experiencia.

b) El oferente deberá contemplar que su objeto social, esté directamente relacionado con el objeto a contratar y que dentro de sus actividades económicas inscritas en el R.U.T., una esté directamente relacionada conforme los requerimientos que, para el efecto, se exigirán en la respectiva invitación privada del presente proceso de selección.



ANEXO 9

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA

Para la experiencia acreditada con copia de contratos deberán ser allegados con actas finales o actas de liquidación, dichos documentos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- c) Los contratos relacionados en el Formato de la Experiencia del Proponente, deben encontrarse inscritos y clasificados hasta el tercer nivel, en el Registro Único de Proponentes con alguno de los códigos UNSPSC 72141100 - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, 72151900 - SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA o 72101500 - SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN. Los contratos que no se encuentren certificados en el RUP, no serán tenidos en cuenta por la empresa para la evaluación de la Experiencia del Proponente.
- d) La información contenida en El RUP deberá encontrarse en firme a la fecha del cierre.

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Por otra parte, en cumplimiento del principio de transparencia, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad.

La Entidad considera que si el proponente cumple con los parámetros de experiencia citados anteriormente, garantiza experiencia y suficiencia técnica, administrativa y operacional en el manejo del contrato a suscribir producto del proceso de selección y adicionalmente, está en capacidad de obtener un rendimiento de ejecución igual o superior, como el que requiere el proyecto de acuerdo con su monto de inversión y plazo previsto de ejecución; así mismo está en capacidad de ejecutar una inversión total como la del objeto a contratar.

En acatamiento de lo dispuesto en la Circular No. 12, de fecha 5 mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación, comunicación mediante la cual estableció el uso del Clasificador del Bienes y Servicios en el Registro Único de Proponentes, donde indicó que: (...)

ANEXO 9

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. (...)"

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta. Para efectos de acreditación de la Experiencia y de la Experiencia Específica, en contratos celebrados mediante la modalidad de Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en este tipo de asociaciones.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. La experiencia de un proponente en un contrato como integrante de un contratista plural, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El valor total del contrato que se aporte para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

ANEXO 9

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA EVALUAR CÍFERTA

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo	Año	Salario mínimo
2002	\$ 309.000,00	2014	\$ 616.000,00
2003	\$ 332.000,00	2015	\$ 644.350,00
2004	\$ 358.000,00	2016	\$ 689.455,00
2005	\$ 381.500,00	2017	\$ 737.717,00
2006	\$ 408.000,00	2018	\$ 781.242,00
2007	\$ 433.700,00	2019	\$ 828.116,00
2008	\$ 461.500,00	2020	\$ 877.803,00
2009	\$ 496.900,00	2021	\$ 908.525,00
2010	\$ 515.000,00	2022	\$ 1.000.000,00
2011	\$ 535.600,00	2023	\$ 1.160.000,00
2012	\$ 566.700,00	2024	\$ 1.300.000,00
2013	\$ 589.500,00		

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada, deberá ser presentada en medio físico y magnético, utilizando exclusivamente el Formato, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada. En todo caso prevalecerá la información contenida en el formato físico.

Certificación de Experiencia

La(s) certificación(es) y/o acta(s) de liquidación y (los) contrato(s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre del contratista;
- Objeto del contrato;
- Valor total del contrato;
- Lugar de ejecución;



ANEXO 9

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA

- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Fecha de liquidación (Si es diferente a la terminación)
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Nota 1: Si la invitación requiere que el oferente acredite experiencia en la ejecución de cantidades de obra, se deberá allegar constancia o acta de las mismas para su verificación.

Nota 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente.

Nota 3: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.

VALORACIÓN EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios o uniones temporales, el valor ejecutado del contrato para el caso de cantidades para la experiencia específica, se cuantificarán en forma proporcional a la participación en dicho consorcio o unión temporal.
- b) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al treinta por ciento (30%) en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de un integrante del consorcio o unión temporal, ninguno de ellos podrá tener una participación menor al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- c) Cuando los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia exigida, no sea una parte del objeto contractual, no serán tenidos en cuenta, salvo que se presente mediante un documento oficial

ANEXO 9

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA EVALUAR C FERTA

(acta de liquidación y/o acta de recibo final) debidamente discriminada la experiencia requerida, de manera que la Entidad pueda establecer las cantidades ejecutadas, como quiera que solo se tendrá en cuenta esta para su evaluación.

- d) No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- e) El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho contrato.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que demuestre la experiencia específica establecida en este numeral, si la información aportada incumple cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERÁ** tomada en cuenta para la evaluación.

PROPUESTA ECONÓMICA

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente debe formular su propuesta económica el cual deberá presentar en medio físico de acuerdo con las siguientes reglas:

1. El presupuesto fue estructurado a precios unitarios a todo costo incluyendo gastos directos e indirectos.
2. Costos Directos e Indirectos (AIU, el cual no podrá ser superior al 34,50%)
3. Desarrollar los APUS de cada uno de los ítems de la propuesta. EL CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA respectiva, para su revisión y aprobación una vez adjudicado y/o legalizado el contrato de obra, los análisis de precios unitarios (APU), los cuales no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario de la propuesta económica, toda vez que el precio final no es sujeto a modificaciones; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta.
4. El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo

ANEXO 9

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA

necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: El equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), mano de obra (con sus rendimientos), AIU.

5. En el análisis de los precios unitarios deben ser tenidos en cuenta los precios y rendimientos que se ajustan a la zona y condiciones del proyecto; así mismo, se deben tener en cuenta las jornadas de trabajo que se proyecten emplear.
6. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su APU para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la administración municipal reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formato propuesta económica. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.
7. Valor Total de la Propuesta.
8. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.
9. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
10. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.
11. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo

ANEXO 9

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA EVALUAR CFERTA

El personal relacionado a continuación (en cuadro anexo), será objeto de verificación por parte de la Supervisión la ESPA S.A. E.S.P., del presente objeto a contratar, a continuación se describe el personal requerido, y para ello, atendiendo que el proponente conoce y se compromete a cumplir con dicho equipo de trabajo, se requiere que el proponente anexe una carta de compromiso con su propuesta donde manifieste que cumplirá con los requisitos establecidos en el estudio previo para el personal de la capacidad operacional requerida.

RESIDENTE DE OBRA	PROFESIÓN: En ingeniería civil o sanitario o sanitario y ambiental con tarjeta profesional vigente.
	EXPERIENCIA GENERAL: Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a CINCO (5) años contado a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre del presente proceso de selección.
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA :Acreditar experiencia mínima de DOS (2) años desempeñando el cargo como residente y/o directo de obra, en la ejecución de contratos cuyo objeto haya sido o dentro de su alcance incluya o que guarde similitud con construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación y/o remodelación y/o ampliación y/o terminación redes de acueducto o saneamiento básico, lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional o fecha de grado.
	El profesional deberá manifestar una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato.
PROFESIONAL SISOMA	PROFESIÓN: Profesional en seguridad y salud en el trabajo o en ingeniería civil y/o industrial con tarjeta profesional vigente y especialización en salud ocupacional con licencia en salud ocupacional vigente.
	EXPERIENCIA GENERAL: Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a DOS (2) años contado a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre del presente proceso de selección.

ANEXO 9

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA

	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Acreditar experiencia mínima de un (01) año desempeñando el cargo como profesional SISOMA en la ejecución de contratos cuyo objeto haya sido o dentro de su alcance incluya o guarde similitud con construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación y/o remodelación y/o ampliación y/o terminación redes de acueducto o saneamiento básico y/o obras civiles, lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional o fecha de grado (según sea el caso y la fecha de cierre del presente proceso de selección)
	El profesional deberá manifestar una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato.
INSPECTOR DE OBRA	PROFESIÓN: Técnico y/o tecnólogo en obras civiles con tarjeta vigente.
	EXPERIENCIA GENERAL: Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a DOS (2) años contado a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o su equivalente y hasta el cierre del presente proceso de selección.
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Acreditar experiencia mínima de un (1) año, certificación como inspector de obra en contratos de obra civiles.
	El profesional deberá manifestar una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato.

Para la verificación y evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta las equivalencias que se encuentran establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Durante la ejecución contrato, el contratista podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo, sí y sólo si así lo autoriza y aprueba el Supervisor de la ESPA S.A. E.S.P., siempre que cumpla con todos los requisitos mínimos señalados en estos Requerimientos Técnicos.

Requisitos que se han determinado, teniendo en cuenta:
Riesgo del Proceso de Contratación



ANEXO 9

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA

Valor del contrato objeto del Proceso de Contratación

Análisis del sector económico respectivo

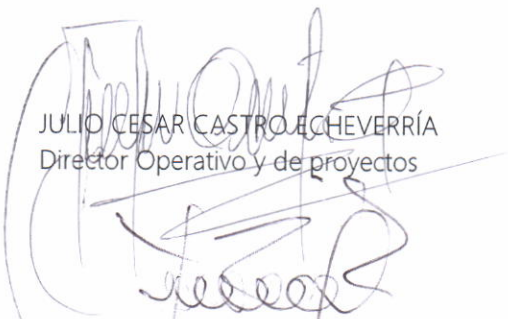
Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial

Requisitos Habilitantes que se establecen en la invitación de acuerdo a lo informado en el Anexo 4 "Requisitos habilitantes y criterios para evaluar oferta" que hace parte integral del presente estudio previo.

Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar el Anexo 3 denominado **PROPUESTA ECONÓMICA** de este documento, la cual deberá estar firmada en original por el representante legal.



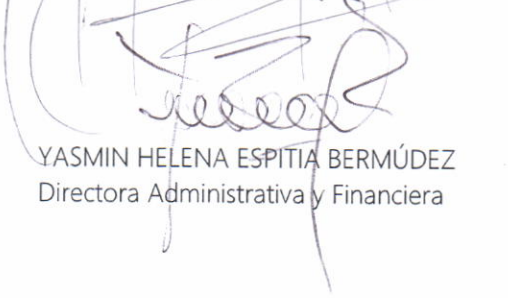
LEONARDO BARÓN PULIDO
GERENTE



JULIO CESAR CASTRO ECHEVERRÍA
Director Operativo y de proyectos



SARA ESTEFANÍA CIMAS TORRES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica



YASMIN HELENA ESPITIA BERMÚDEZ
Directora Administrativa y Financiera



Elabora: Adriana Marcela Montaña
Cargo: Técnico Administrativo